

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur, conforme a la cual se informa que se inscribió en debida forma la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-285170 (índice 034).

2. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que ya se inscribió dicha medida cautelar, no hay lugar a efectuar pronunciamiento frente a los memoriales allegados por el abogado JUAN JESÚS FRANCISCO RODRÍGUEZ VARGAS y visibles a índices 032, 035 y 037 del expediente digital.

Notifíquese, (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 8 de 20/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9861512f9b61107982b2c26a7571011b3ebb7ba28006a4b45f463dc553d1f7**

Documento generado en 19/01/2023 01:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>